REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00126

Referencia:	**EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado :	**MANUEL DELGADO GARZÓN**

INFORME SECRETARIAL: diciembre 06 de 2023. - Al despacho de la señora juez, con memorial del BANCO PICHINCHA, comunicando que, la medida cautelar decretada por esta judicatura no pudo ser aplicada ya que, el ejecutada no registra ninguna operación pasiva (sic) con dicha entidad. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad financiera BANCO PICHINCHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 07 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 90

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e482bede33e14bb6d3376edf62aae4468dc9cd1e55bce597082c4bd280db20**
Documento generado en 06/12/2023 07:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00086

Referencia:	PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante:	RAFAEL NIEVES GONZÁLEZ
Absolvente:	MILLER SNEIDER GUZMÁN GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: Diciembre 06 de 2023-. Al despacho el presente asunto para reprogramación de prueba anticipada - interrogatorio de parte, reconocimiento de firma y contenido de documento presentada a través de apoderado judicial, por el señor RAFAEL NIEVES GONZÁLEZ. Como quiera que para la fecha antes señalada, la señora juez y la suscrita nos encontrábamos en escrutinios por elecciones del 29 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho, **DISPONE**:

1- **SEÑALAR**, la hora de las nueve de la mañana (09: 00 A. M.) del día seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a fin de realizar el interrogatorio de parte como prueba extraprocesal solicitada. El convocante deberá notificar al convocado.

2- En la precitada audiencia el convocante señor **RAFAEL NIEVES GONZÁLEZ** deberá exhibir los documentos relacionados en la solicitud de prueba anticipada.

3- Téngase en cuenta que la audiencia se realizará de forma presencial en la sede del juzgado, a la hora y fecha señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 031 3532666 Ext 51420

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy DICIEMBRE 7 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 90

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c00df838d183ff3c5816d3f13bbd0a7a1a321ac5f61b074dc39246abdbfacca**

Documento generado en 06/12/2023 07:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-0143

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
SOLICITANTE: RICARDO TOCANCHÓN MARCELO
CAUSANTES: OSCAR DAVID ESPITIA VELOZA

INFORME SECRETARIAL. Diciembre 6 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, el señor RICARDO TOCANCHÓN MARCELO, a través de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA, en contra del señor ÓSCAR DAVID ESPITIA VELOZA. Sírvase proveer.

ALBA PATRICIA ÁNGEL VARGAS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Diciembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia, el despacho, **ADVIERTE**:

> Que, no se expresó sí el ejecutante tiene en su poder los títulos valores en que se funda la acción impetrada, y que el actor estará dispuesto a presentarlos cuando el juzgado se lo requiera, Art 78 numeral 12 del Código General del Proceso.

Para facilitar su estudio y el eventual traslado electrónico al extremo pasivo, se *exhorta al demandante para que integre la demanda y su subsanación en un solo escrito*.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO MANTENER el expediente en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el demandante subsane los defectos de la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ CHAVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 79.167.233** y tarjeta profesional de abogado No. **297.393 del C. S de la J.,** en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy, DICIEMBRE 07 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.90

ALBA PATRICIA ÁNGGEL VARGAS
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7c0dc813f1ea25aadbe0c849f66b990943e626d6fb075d5e7cfbb2ad674e9a**
Documento generado en 06/12/2023 07:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica